



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 004-2021-OCI/0833-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAMELICA**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,  
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y  
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA  
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN  
PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN – LOTE N° 2 –  
SINOPHARM**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**HUANCAMELICA, 4 DE MARZO DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 004-2021-OCI/0833-SCC**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN – LOTE N° 2 – SINOPHARM**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivo específico	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. EL PADRÓN NOMINAL DE VACUNACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA ANA INCLUYÓ A PERSONAL QUE NO TENÍA VINCULO CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PRIORIZACIÓN DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.	6
2. LOS AMBIENTES DE CADENA DE FRÍO DE LOS CENTROS DE VACUNACIÓN CARECEN DE EQUIPAMIENTO TALES COMO ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE E IMPLEMENTOS CONTRA INCENDIOS, LO QUE AFECTARÍA QUE NO PERMITA MANTENER LA OPERATIVIDAD DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID 19.	8
3. ANOTACIÓN DE VACUNACIÓN DE UN PROFESIONAL EN FECHA DIFERENTE EN QUE SE REALIZÓ SU APLICACIÓN, ADEMÁS SE OMITIÓ REGISTRAR EN EL HISMINSA A PROFESIONALES VACUNADOS EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ANA, HECHOS QUE AFECTARÍAN AL SEGUIMIENTO DE POSIBLES EVENTOS ADVERSOS Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGUNDA DOSIS, GENERANDO QUE SE AFECTE A LA EFICACIA DEL PROCESO DE INMUNIZACIÓN.	10
4. LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ANA SON MANEJADOS INADECUADAMENTE EN EL TRASLADO Y ALMACENAMIENTO FINAL.	14
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18

APÉNDICES

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 004-2021-OCI/0833-SCC**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN – LOTE N° 2 – SINOPHARM**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica mediante Oficio n.° 031-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.OCI. de 17 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0833-2021-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias; así como, del Plan General de Control a la Gestión de la Vacunación Contra la COVID- 19 aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 037-2021-CG de 28 de enero de 2021.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

 Determinar si la Dirección Regional de Salud Huancavelica ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

**2.2. Objetivo específico**

 Establecer si los puntos o centros de vacunación aplican la vacuna a la población objetivo, conforme a la normativa aplicable; asimismo, si los puntos o centros de vacunación realizan la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación, conforme a la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

 El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.° 4 “Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Lote n.° 2 - Sinopharm”, ejecutado del 19 al 25 de febrero de 2021, en las instalaciones de los puntos de vacunación: i) Centro de Salud Santa Ana, ii) Centro de Salud San Cristóbal y iii) Centro de Salud Ascensión; donde se evaluó las actividades de mayor impacto señaladas a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Actividades de mayor impacto Hito de control n.º 4**

Hito de control	Actividades de mayor impacto
<b>Hito de control n.º 4:</b> Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación	<b>Actividad n.º 1:</b> Implementación de espacios para la recepción y almacenamiento y aplicación de vacunas en centros de acopio, así como, la seguridad de las instalaciones.
	<b>Actividad n.º 2:</b> Implementación de equipos necesarios para mantener la cadena de frío de las vacunas contra la COVID-19 y otras exigencias de los proveedores.
	<b>Actividad n.º 3:</b> Abastecimiento de insumos y materiales para la vacunación.
	<b>Actividad n.º 4:</b> Aplicación y registro de vacunas a la población objetivo.
	<b>Actividad n.º 5:</b> Implementación de mecanismos de vigilancia sanitaria para la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación.

Elaborado por: Comisión de Control

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 se aprobó el "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19"<sup>1</sup>, cuyo objetivo general es implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID-19 en el país, a fin de contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por este virus en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación. Entre las actividades que destacan en el precitado plan se encuentra la actividad 1.2., denominada **Garantizar la vacunación a la población objetivo según el riesgo para COVID-19**, donde se establecen las fases de vacunación por grupos priorizados, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Fases de vacunación**

<b>Fase I:</b> Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.</li> <li>• Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales.</li> <li>• Bomberos, Cruz Roja.</li> <li>• Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza.</li> <li>• Estudiantes de la salud.</li> <li>• Miembros de las Mesas Electorales.</li> </ul>
<b>Fase II:</b> Reducir la morbilidad severa y la mortalidad en población de mayor riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adultos mayores a 60 años a más.</li> <li>• Personas con comorbilidad a priorizar.</li> <li>• Población de comunidades nativas o indígenas.</li> <li>• Personal de Instituto Nacional Penitenciario (INPE), personas privadas de la libertad.</li> </ul>
<b>Fase III:</b> Reducir la transmisión de la infección en la continuidad y generar inmunidad de rebaño	Personas de 18 a 59 años

Fuente: Numeral 6.7 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el numeral 5.5. de la Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP "Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en situación de Emergencia Sanitaria en el Perú", aprobada y modificada con las Resoluciones Ministeriales n.ºs 161 y 195-2121/MINSA de 3 y 9 de febrero de 2021, respectivamente, establece que el Estado Peruano, a través del Ministerio de Salud, garantiza la provisión de vacunas, jeringas, insumos médicos y materiales necesarios (EPP, algodón, clorhexidina, cajas de bioseguridad, bolsas de desechos, alcohol en gel, jabón líquido), para el cumplimiento de la

<sup>1</sup> Modificado por Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021



vacunación contra la COVID-19, en los establecimientos de salud del MINSA, DIRIS, DIRESAS / GERESAS. Asimismo, este cuerpo normativo señala los criterios técnicos operativos para la aplicación a todos los establecimientos de salud públicos (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud- EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú y Gobiernos Regionales) y privados del sector Salud, que realicen actividades de vacunación.

Bajo ese contexto, con Resolución Ministerial n.º 183-2021-MINSA de 8 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud aprobó el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 Fase I, el cual comprende la relación de los profesionales beneficiarios de la vacuna, correspondientes a dicha fase.

En ese sentido, el 17 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) entregó a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, tres (3) cajas selladas con la cantidad de tres mil seiscientos quince (3 615) vacunas contra el SARS COV-2 Inactiva, marca Sinopharm, que fueron recepcionadas por el Lic. Ángel Abel Quispe Fernández, Responsable de Cadena de Frio, según consta en Pedido Comprobante de salida- PECOSA n.º 02978. Seguidamente, las dosis de la vacuna fueron internadas en la cámara frigorífica para vacunas del Sub Almacén de Cadena de Frio de la Entidad, para posteriormente ser distribuidas a los establecimientos del departamento de Huancavelica.

Para la evaluación del proceso de vacunación de la provincia de Huancavelica, se definió la intervención en tres (3) de los Centros de Salud más representativos por tener la mayor cantidad de profesionales a inmunizar, para ello se solicitó los cronogramas en que se efectuaría el citado proceso, los cuales se sintetizan a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Cronograma y cantidad de vacunas para el proceso de vacunación**

Nº	Centro de vacunación	Guía de Remisión n.º	Cantidad de Vacunas	febrero 2021					
				19	20	21	22	23	24
1	Centro de Salud Santa Ana	0023647	149	X	X	X	X	X	
2	Centro de Salud San Cristóbal	0023645	108	No cuenta con cronograma					
3	Centro de Salud Ascensión <sup>2</sup>	0023636	88	X	X	X	X	X	X

Fuente: Cronogramas alcanzados por los representantes de los Centros de Salud y Guías de Remisión  
Elaborado por: Comisión de Control

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 - "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Lote n.º 2 – Sinopharm", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la finalidad, o el logro de los objetivos del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, las cuales se exponen a continuación:

<sup>2</sup> El proceso vacunación se desarrolló del 19 al 21 de febrero de 2021.

**1. EL PADRÓN NOMINAL DE VACUNACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA ANA INCLUYÓ A PERSONAL QUE NO TENÍA VINCULO CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PRIORIZACIÓN DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.**

**a) Condición:**

Mediante Guía de Remisión n.° 0023647, el día 18 de febrero de 2021 se entregaron ciento cuarenta y nueve (149) vacunas a la Lic. Katty Angélica García Quinto, Responsable de Cadena de Frio del Centro de Salud Santa Ana<sup>3</sup>, las cuales se encontraban destinadas a la inmunización de ciento doce (112) profesionales de este Establecimiento y de sus puestos de salud (Pueblo Libre, Pampachacra, Santa de Pachacalla y Villapampa), veinte (20) para el personal del Centro de Salud Mental Comunitario Huancavelica y diecisiete (17) para el Policlínico PNP (Sanidad). Posterior a ello, en concordancia con el cronograma proporcionado por dicho centro de vacunación se procedió con la inoculación de los profesionales a partir del 19 de febrero de 2021.

De la visita realizada por la comisión de control y como parte del diligenciamiento del *Formato n.° 1: Verificación de vacunación*, se solicitó los padrones nominales de vacunación por establecimientos de salud, que fueron proporcionados por la Lic. Elizabeth Cárdenas Torres<sup>4</sup>, Responsable de la Estrategia de Inmunizaciones del Centro de Salud Santa Ana; producto de la verificación de los mismos, se advirtió que el padrón de dicho establecimiento incluye a seis (6) profesionales que no laboran, siendo los siguientes:

**Cuadro n.° 4**  
**Profesionales que no laboran en el Centro de Salud Santa Ana**

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Observación
1			No labora
2			No labora
3			No labora
4			No labora
5			No labora
6			No labora

Fuente: Acta de Visita n.° 1- Centro de Salud Santa Ana, Huancavelica de 24 de febrero de 2021.  
Elaborado por: Comisión de Control

Bajo ese escenario, el artículo 2° de la Resolución Ministerial n.° 183-2021/MINSA de 5 de febrero de 2021, que aprueba el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 - Fase 1 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, precisa que dicho padrón es actualizado por los titulares de banco de datos hasta la integración del total de beneficiarios correspondientes a dicha Fase.

En correspondencia a ello, la Dirección General de Personal de Salud del MINSA, a través del oficio circular n.° 046-2021-DG-DIGEP/MINSA de 10 de febrero de 2021, solicitó a los titulares de las DIRESA, GERESA, DIRIS, Instituto, Hospitales, INEN e INS, efectuar el registro o actualización en el aplicativo INFORHUS, de la información del personal activo, tanto asistenciales como administrativos, de todos los regimenes y condiciones laborales, sin excepción; asimismo, se requirió verificar la condición de "Activos" de los recursos humanos de la Unidad Ejecutora, con la finalidad de tener la certeza que dicho personal se encuentra laborando en los establecimientos de salud; para lo cual, se otorgó como fecha límite el 11 de febrero de 2021 a las 23h 59min.



<sup>3</sup> Encargada con Mem. n.° 045-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/RSH/MRSA de 1 de febrero de 2021

<sup>4</sup> Encargada con Mem. n.° 044-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/RSH/MRSA de 1 de febrero de 2021.

De lo señalado, se evidencia que si bien el padrón de vacunación es consolidado y aprobado por el Ministerio de Salud, es alimentado por la información que registran los establecimientos de salud a través del aplicativo informático Registro Nacional del Personal de la Salud – INFORHUS, siendo responsables de su actualización, las oficinas de recursos humanos de las unidades ejecutoras de salud; quienes en el citado establecimiento no habrían actualizado la información de los recursos humanos en salud, dado que, incluyó a personal que no se encuentra laborando en el Centro de Salud Santa Ana, hecho que se dejó constancia en el Acta de Visita n.º 1- Centro de Salud Santa Ana, Huancavelica de 24 de febrero de 2021.

**b) Criterio:**

- Decreto Legislativo n.º 1153 "Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado" publicado el 12 de setiembre de 2013

**"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

**DÉCIMA PRIMERA: Registro Nacional del personal de la salud**

Créase el Registro Nacional del Personal de la Salud, a cargo del Ministerio de la Salud con el objeto de contar con información detallada y actualizada de los recursos humanos.

Para dicho efecto, las entidades, proporcionan la información de forma adecuada y mensual al Ministerio de Salud bajo la presunción, en caso de no remitida, de no contar con dicho personal de la salud en su entidad.

(...)"

- Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020-MINSA de 20 de octubre de 2020

**6.7. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN**

Actividad 1.2: Garantizar la vacunación a la población objetivo según riesgo para COVID-19.

(...)

**Estrategia de vacunación**

La vacunación se realizará en los establecimientos de salud, y en puntos estratégicos de vacunación, considerando la micro planificación de cada GERESA/DIRESA/DIRIS/IPRESS de todos los subsectores de salud, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

(...)

d) Para la vacunación del personal de salud se deberá contar con un padrón nominal por IPRESS y subsector, el cual debe ser facilitado por las áreas de Recursos Humanos y Salud Ocupacional, quienes deberán monitorear el cumplimiento de la vacunación.

e) El trabajador de salud deberá ser vacunado en la IPRESS donde labora, de laborar en varios establecimientos de salud, informará al personal encargado para que pueda ser censado en un solo padrón nominado".

- Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para la Vacunación Contra la COVID- 19 en la Situación de Emergencia Sanitaria en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.º 195-2021/MINSA de 9 de febrero de 2021.

**"6.3. FASES Y ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN**

**ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19**

La vacunación se realiza en los establecimientos de salud y en puntos estratégicos de vacunación



debidamente autorizados y programados, considerando la planificación de cada GERESA/ DIRESA/ DIRIS/ Establecimientos de Salud de todos los subsectores de salud, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente.

(...)

- Para la vacunación de la población se contará con un Padrón Nacional de Vacunación Universal a cargo del MINSA. La Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) del MINSA pondrá a disposición de cada establecimiento de salud la relación nominal de la población adulta asignada a vacunar.

(..)"

- Resolución Ministerial n.º 183-2021/MINSA de 5 de febrero de 2021, que aprueba el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 - Fase 1 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado por R.M. n.º 848-2020/MINSA.

*"Artículo 2.- El Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 - Fase I aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, es actualizado con la información proporcionada por los titulares de banco de datos hasta la integración del total de beneficiarios correspondientes a dicha Fase."*

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta afectaría la priorización del proceso de vacunación, al existir el riesgo que se vacune a profesionales no comprendidos en la Fase I, que está destinada a proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos.

**2. LOS AMBIENTES DE CADENA DE FRÍO DE LOS CENTROS DE VACUNACIÓN CARECEN DE EQUIPAMIENTO TALES COMO ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE E IMPLEMENTOS CONTRA INCENDIOS, LO QUE AFECTARÍA QUE NO PERMITA MANTENER LA OPERATIVIDAD DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS CONTRA LA COVID 19.**

**a) Condición**

De la visita efectuada a los ambientes de cadena de frío de los tres (3) Centros de Salud: San Cristóbal, Santa Ana y Ascensión y de la aplicación del Formato n.º 2: Verificación de equipamiento – Cadena de frío – Vacunatorio de 18 y 19 de febrero de 2021, respectivamente, a fin de verificar las condiciones del ambiente y equipamiento de cadena de frío donde se almacenan las vacunas contra la COVID – 19, se advierte que carecen del equipamiento mínimo exigido, tales como: a) alarma dual de temperatura y corriente y b) implementos contra incendios, conforme se detalla a continuación

Cuadro n.º 5  
Cadena de frío de los Centros de Salud de Huancavelica

DETALLE	CENTROS DE SALUD		
	SAN CRISTOBAL	SANTA ANA	ASCENSIÓN
<b>EQUIPAMIENTO</b> (Del siguiente, identifique que equipamiento cuenta en su Establecimiento de Salud)	<b>CUENTA SI/NO</b>	<b>CUENTA SI/NO</b>	<b>CUENTA SI/NO</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
Alarma dual	NO	NO	NO
(...)	(...)	(...)	(...)
Implementos contra incendios	NO	NO	NO

Fuente: Formatos n.º 2 Verificación de equipamiento – Cadena de frío – Vacunatorio.  
Elaborado por: Comisión de Control



Cabe hacer mención, que para el manejo de cadena de frio, la Norma Técnica de Salud, establece una relación de equipos que deben tener los establecimientos de salud según el nivel al que correspondan; por lo que, los centros de salud antes mencionados que son de nivel I – 3 le corresponde el nivel local, en ese sentido, deben contar con equipamiento como: alarma dual de temperatura y corriente, el cual sirve para tener un control preciso de la temperatura, puesto que las vacunas deben permanecer en un rango de temperatura de 2°C a 8°C para mantener la cadena de frio; asimismo debe contar con implementos contraincendios, por si se podrían suscitar situaciones ante posibles incendios.

**b) Criterio**

- Norma Técnica de Salud n.º 136-MINSA/2017/DGISP, Norma Técnica de Salud para el Manejo de Cadena de Frio en las inmunizaciones, aprobada con Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 27 de junio de 2017.

**“V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**5.1 CADENA DE FRIO**

**5.1.1 NIVELES DE CADENA DE FRIO**

Los niveles de cadena de frio, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, tamaño de la población y el tiempo de permanencia de las vacunas (...)

**5.1.2.4 Equipamiento de la cadena de frio**

(...)

**Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frio por niveles**

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORED	NIVEL LOCAL
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
Alarma dual de temperatura y corriente	X	X	X	X	X
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio	X	X	X	X	X
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

- Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para la Vacunación Contra la COVID- 19 en la Situación de Emergencia Sanitaria en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.º 195-2021/MINSA de 9 de febrero de 2021.

(...)

**6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

**ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID – 19**

La vacunación se realiza en los establecimientos de salud y en puntos estratégicos de vacunación debidamente autorizada y programada, considerando la planificación de cada GERESA/DIRESA/DIRIS/Establecimientos de Salud de todos los subsectores de salud, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Todo punto de vacunación debe garantizar la adecuada conservación de la cadena de frio de las vacunas”.

**c) Consecuencia**

La situación antes descrita, ante un eventual corte eléctrico y/o incendio no se garantizaría el adecuado almacenamiento, custodia y conservación de las vacunas contra la COVID-19.



3. ANOTACIÓN DE VACUNACIÓN DE UN PROFESIONAL EN FECHA DIFERENTE EN QUE SE REALIZÓ SU APLICACIÓN, ADEMÁS SE OMITIÓ REGISTRAR EN EL HISMINSA A PROFESIONALES VACUNADOS EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ANA, HECHOS QUE AFECTARÍAN AL SEGUIMIENTO DE POSIBLES EVENTOS ADVERSOS Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGUNDA DOSIS, GENERANDO QUE SE AFECTE A LA EFICACIA DEL PROCESO DE INMUNIZACIÓN.

a) Condición:

De la verificación in situ al proceso de vacunación en las instalaciones del Centro de Salud Santa Ana, durante los días comprendidos de 19 al 24 de febrero de 2021, se advierte que el señor \_\_\_\_\_ se vacunó el 22 de febrero de 2021, mismo día que suscribió el "Anexo n.º 2: Formato de consentimiento informado para la vacunación contra la COVID-19", como se observa en la imagen n.º 1; no obstante, su vacunación se anotó en el "Registro diario de vacunación" de 23 de febrero de 2021, como se evidencia en la imagen n.º 2.

Imagen n.º 1

Anexo n.º 2- Formato de consentimiento informado para la vacunación contra la COVID-19, suscrito por



 **PERÚ** Ministerio de Salud

EXPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha: 22 de febrero del 2021 Hora: 11:40 pm

Yo: \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

declaro haber sido informado (a) de los beneficios y los potenciales efectos adversos de la Vacuna contra la COVID 19 y resueltas todas las preguntas y dudas al respecto, consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°848-2020/MINSA: Si  NO ( ) doy mi consentimiento para que el personal de salud, me apliquen la vacuna contra el COVID 19.

Si ( ) NO  Tengo comorbilidades que priorizan mi vacunación

Si ( ) NO  Tengo comorbilidades que contraindican la vacunación

\_\_\_\_\_  
Firma o huella digital del paciente o representante legal  
DNI N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del personal de salud que informa y toma el consentimiento  
DNI: N° \_\_\_\_\_

Fuente: Anexo n.º 2- Formato de consentimiento informado para la vacunación contra la COVID-19.  
Elaborado por: Comisión de Control



Imagen n.º 2  
Registro diario de vacunación- Vacuna COVID-19 de 23 de febrero de 2021

Fuente: Registro diario de vacunación- Vacuna COVID-19 de 23 de febrero de 2021  
Elaborado por: Comisión de Control

Como se aprecia de las imágenes anteriores, el anexo n.º 2 se suscribió el 22 de febrero de 2021 y el registro de la vacunación se realizó al día siguiente; respecto a este hecho, podemos señalar que la Lic. Katy García Quinto, responsable de la vacunación, suscribe el Registro diario de vacunación, que se encontraba de días libres a partir del 23 de febrero de 2021, hecho que se corroboró con el rol de turnos.

Al respecto, en el anexo n.º 1 de la Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para la Vacunación Contra la COVID- 19 en la Situación de Emergencia Sanitaria en el Perú, describe las "Características de la Vacuna Sinopharm", donde se precisa el esquema de vacunación:

Cuadro n.º 6  
Características de la Vacuna Sinopharm

Tipo de Vacuna	Vacuna contra el SARS-CoV-2 (Vero Cell), inactiva
Fabricante	Beijing Institute of Biological Products Co. Led/Sinopharm
(...)	(...)
Esquema de vacunación	1era dosis al primer contacto 2da dosis a los 21 días después de la primera dosis
(...)	(...)

<b>Advertencia especial y precaución de uso</b>	
(...)	
4. Con todas las vacunas, este producto puede tener un efecto preventivo al 100% para el vacunado	
(...)	

Fuente: Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para la Vacunación Contra la COVID-19 en la Situación de Emergencia Sanitaria en el Perú  
Elaborado por: Comisión de Control

*[Handwritten signature]*



Como se observa en el cuadro anterior, la segunda dosis de la vacuna Sinopharm debe ser administrada a los 21 días después de la primera dosis; sin embargo, en el caso bajo análisis, al haberse registrado la vacunación del señor \_\_\_\_\_, un día posterior a su inmunización, generaría el riesgo que su próxima dosis sea aplicada en el día 22 después de la primera dosis, hecho que afectaría a la eficacia de la vacuna. Aunado a ello, se evidenció que el registro en el aplicativo informático HISMINSa se realizó indicando que la fecha de vacunación fue el 23 de febrero de 2021; además, se advierte que en dicho aplicativo no se realizó el registro de la vacunación de ocho (8) profesionales, los cuales se detallan:

**Cuadro n.º 7**  
Pendientes de registro en el módulo de inmunizaciones del HISMINSa

Nº	DNI	Apellidos y Nombres	Fecha de vacunación	Nombre de EESS
1			24/02/2021	Centro de Salud Mental Comunitario Huancavelica
2			22/02/2021	
3			22/02/2021	
4			24/02/2021	
5			20/02/2021	
6			22/02/2021	
7			22/02/2021	
8			22/02/2021	Policlínico- PNP

Fuente: Reporte de vacunados- HISMINSa en el Centro de Salud Santa Ana  
Elaborado por: Comisión de Control

Bajo ese contexto, es preciso destacar que según lo dispuesto en la actividad 1.7 del numeral 6.7. del Plan Nacional de vacunación contra la COVID-19, concordante con la Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para la Vacunación Contra la COVID- 19 en la Situación de Emergencia Sanitaria en el Perú, establecen que en el módulo de inmunizaciones del aplicativo informático HISMINSa se registran las actividades de la vacunación, lo que permite contar con información de los vacunados en tiempo real, apoyando el seguimiento del paciente y monitoreo efectivo de las coberturas de inmunizaciones.

En ese sentido, un adecuado y completo registro de los vacunados en el aplicativo informático HISMINSa, permitirá que se realice un seguimiento del paciente durante el proceso de vacunación contra la COVID-19.

**b) Criterio:**

- Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020-MINSA de 20 de octubre de 2020.

**6.7. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN**

*"Actividad 1.7: Asegurar la operatividad del sistema de información para el registro y oportunidad de la información.*

*Las actividades de vacunación contra la COVID-19 del presente Plan se registrarán en el aplicativo informático web HISMINSa en el Módulo de Inmunizaciones que permite contar con información de vacunados a nivel nacional, facilitando la obtención de información en tiempo real, apoyando al seguimiento del paciente y el monitoreo efectivo de las coberturas de inmunizaciones.*

*Para el registro de información, se realiza a través de:*

*(...)*



**Registro de Vacunados:**

b) **Módulo de Inmunizaciones- HISMINSA:** Aplicativo web mediante el cual se registran todas las actividades de vacunación; este registro puede hacerse al término de la actividad en el establecimiento de salud y/o cabina de internet.

(...)

e) **Registro de formato A o formulario HIS en físico:** Para aquellos establecimientos de salud muy alejados que no cuenten con accesibilidad tecnológica y aquellas actividades de vacunación que no puedan registrarse en las herramientas informáticas anteriormente descritas, se hará el registro en el formato A o formulario HIS en físico, y al término de la vacunación los formatos deberán ser entregados a la supervisora para su revisión y validación, para luego ser entregados al digitador para el procesamiento correspondiente.

Las DIRESA/GERESA/DIRIS, Redes, micro redes y establecimientos de salud debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

- Registrar de modo individual todas las actividades de vacunación, debiendo incluir los datos de identificación del vacunado. Ver Anexo 2.
- Realizar el procesamiento y/o digitación diaria de todas las actividades de vacunación. (...)"

➤ **Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para la Vacunación Contra la COVID- 19 en la Situación de Emergencia Sanitaria en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021 y modificada con Resolución Ministerial n.º 195-2021/MINSA de 9 de febrero de 2021.**

**6.7. SISTEMA DE INFORMACIÓN**

"La Dirección de Inmunizaciones de la DGIESP, en el marco de sus competencias, establece los criterios necesarios para la elaboración, administración y gestión del Padrón Nominal de Vacunación Universal contra la COVID-19.

(...)

Las actividades de la vacunación contra la COVID-19, para el año 2021 se registran en:

(...)

5. **Módulo de Inmunizaciones del HIS MINSa,** es el que permite el registro diferido de la vacunación por el personal digitador a partir del registro realizado por el personal responsable de la vacunación en el formato HIS.

(...)

La aplicación informática web HIS MINSa e historia clínica electrónica del MINSa, a través de los módulos antes descritos, gestionan la información de los vacunados a nivel nacional, facilitando la obtención de la información en tiempo real y de acuerdo a las condiciones tecnológicas de los establecimientos de salud, apoyando al seguimiento de la persona y el monitoreo efectivo en el avance de vacunación y control de vacunas.

(...)"

**ANEXO N° 1**  
**Características de la Vacuna Sinopharm**

Tipo de Vacuna	Vacuna contra el SARS-CoV-2 (Vero Cell), inactiva
Fabricante	Beijing Institute of Biological Products Co. Led/Sinopharm
(...)	(...)
Esquema de vacunación	1era dosis al primer contacto 2da dosis a los 21 días después de la primera dosis
(...)	(...)

**Advertencia especial y precaución de uso**

(...)

4. Con todas las vacunas, este producto puede tener un efecto preventivo al 100% para el vacunado



(...)

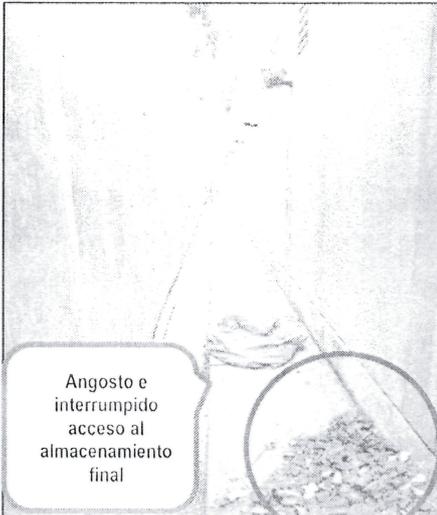
c) Consecuencia:

Los hechos expuestos afectarían al adecuado seguimiento de los pacientes ante posibles eventos adversos y control de la administración de la segunda dosis; ocasionando que se afecte la eficacia del proceso de inmunización.

**4. LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ANA SON MANEJADOS INADECUADAMENTE EN EL TRASLADO Y ALMACENAMIENTO FINAL.**

a) Condición

De la verificación al proceso de vacunación realizado en el Centro de Salud Santa Ana, el 24 de febrero de 2021, y de la aplicación del formato de Gestión de Residuos Sólidos, se identificó que el establecimiento de salud dispone de un solo tacho con ruedas para el transporte de residuos biocontaminados; asimismo, el pasadizo que se utiliza para el acceso al área de almacenamiento final, es un espacio angosto que se encuentra obstruido por escombros, lo cual dificulta el traslado de los tachos, tal como se muestra a continuación:

<p>Imagen n.º 3 Tacho con ruedas utilizado para el traslado de residuos biocontaminados</p>	<p>Imagen n.º 4 Ruta de acceso al almacenamiento final de residuos</p>
 <p>Tacho de residuos peligrosos usado para el transporte interno.</p>	 <p>Angosto e interrumpido acceso al almacenamiento final</p>

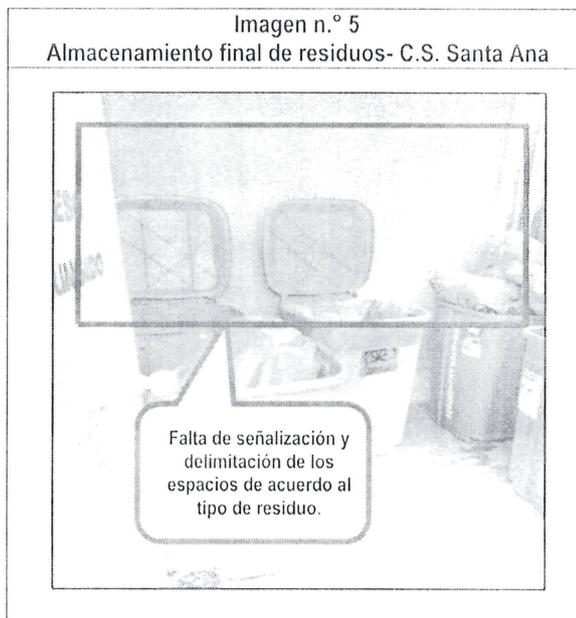
Fuente: Visita efectuada el 24 de febrero de 2021.  
Elaborado por: Comisión de Control

*[Handwritten signature]*



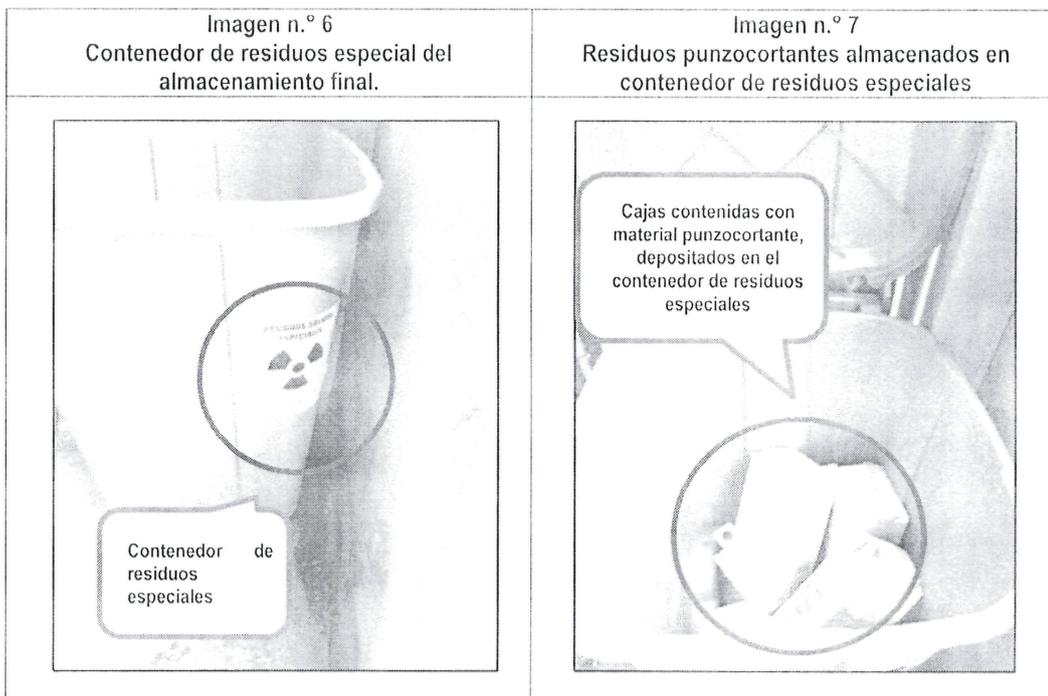
Por otra parte, se identificó que durante el proceso de inmunización se segregaron tres tipos de residuos (biocontaminados, especiales y comunes); sin embargo, durante la verificación del área de disposición final del establecimiento de salud, se observó que esta no cuentan con la debida delimitación y señalización por tipo de residuo, asimismo se encontró que las cajas con material punzocortante vienen siendo depositadas en el contenedor de material de residuos especiales, cuando deben disponerse en los contenedores de residuos biocontaminados, conforme lo establece la norma técnica de salud

n.º 144-MINSA/2018/DIGESA. Los hechos descritos se observan en las siguientes imágenes:



Fuente: Visita efectuada el 24 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

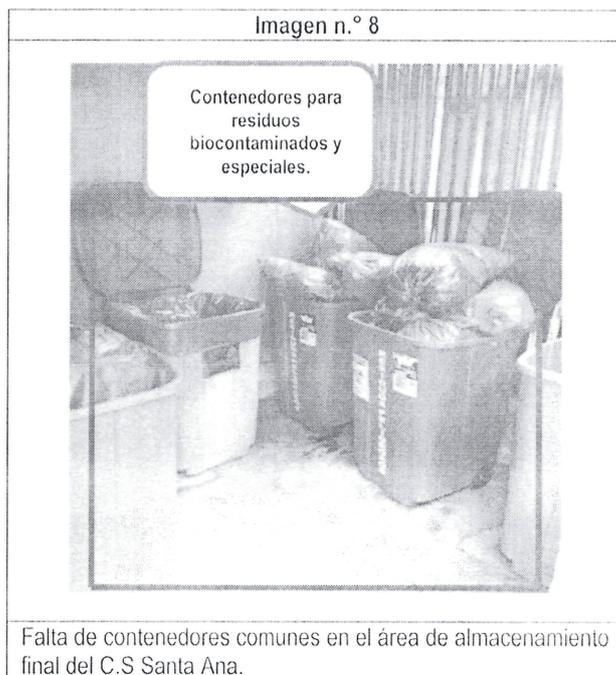


Fuente: Visita efectuada el 24 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se verificó que en el área de almacenamiento final solo se realiza la disposición de un solo tipo de residuo (biocontaminado), observándose la falta del contenedor de

residuos comunes, el mismo que durante el proceso de vacunación fue utilizado para el desecho de bolsas de jeringas y cajas que contenían la vacuna contra el COVID-19; identificándose que este tipo de residuo no es transportado hacia el área indicada, siendo expuesta en un área diferente, contrario lo indicado en la normativa.



b) Criterio

- NTS n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 1265-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.

**“5) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO.**

(...)

**5.1 Requerimientos para la recolección y transporte interno:**

(...)

- b. Vehículos contenedores o coches, diferenciados por clases de residuos (comunes, biocontaminados y especiales o, en su defecto, por peligrosos-biocontaminado y especiales - y no peligrosos — comunes -), con tapa articulada en el propio cuerpo del vehículo y ruedas de tipo giratorio. Son de material rígido, de bordes redondeados, lavables e impermeables, que faciliten un manejo seguro de los residuos sin generar derrames. Los utilizados para residuos peligrosos son identificados y de uso exclusivo para tal fin.

(...)

**6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL**

**6.1 Requerimientos para el almacenamiento central o final**

(...)

- b. Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos, según corresponda.

(...)



f. El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera: • Área para residuos comunes. • Área para residuos biocontaminados. • Área para residuos especiales.

(...)

h. Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.

(...)

i. Ubicación adecuada de tal manera que permite facilidad de acceso y operación de la recolección interna y externa.

(...)

**6.2 Procedimiento para el almacenamiento central o final:**

a. Almacenar los residuos de acuerdo a su clasificación en el ambiente o área dispuesta y acondicionada para cada tipo de residuo (biocontaminados, común y especial).

(...)

c. Colocar los recipientes con los residuos punzocortantes dentro del área de residuos sólidos biocontaminados, en una zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzocortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad.

(...)"

**c) Consecuencia**

Las situaciones expuestas generan el riesgo de exposición a la salud y seguridad de personal de la Entidad o Terceros; además, que la exposición de los residuos comunes en ambientes distintos al área de almacenamiento final del establecimiento de salud podría ocasionar una inadecuada manipulación de los desechos que contenían las cajas de las vacunas contra el COVID-19.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Lote n.º 2 - Sinopharm", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario de los Centros de Salud.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, la Comisión de control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 0001-2021-CG/GRHV-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 003-2021-CG/GRHV-OP VACUNA de 16 de febrero de 2021, con las situaciones adversas siguientes:

1. Incumplimiento de cronogramas establecidas por los establecimientos de salud, dificultan la aplicación oportuna de las vacunas poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional y Regional de Vacunación.
2. Centro de Salud Huando almacena las vacunas contra la COVID-19 en una conservadora con deficiencias en la tapa, situación que generaría la ruptura de la cadena de frío, así como, el riesgo de la pérdida de respuesta inmunitaria de las vacunas.

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

#### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 3.

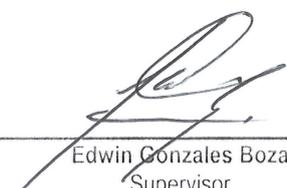
#### IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Lote n.º 2 - Sinopharm", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

#### X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Huancavelica el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 "Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Lote n.º 2 - Sinopharm", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)".
2. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Huancavelica que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huancavelica, 4 de marzo de 2021

  
Edwin Gonzales Boza  
Supervisor  
Comisión de Control

  
Ronald Cristian Paucar Calderón  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



  
Ronald Cristian Paucar Calderón  
Jefe del Organismo de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Huancavelica

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. EL PADRÓN NOMINAL DE VACUNACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA ANA INCLUYÓ A PERSONAL QUE NO TENÍA VINCULO CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PRIORIZACIÓN DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.

N°	Documento
1	Padrón nominal de vacunación del Centro de Salud Santa Ana, que incluye puestos de salud.
2	Formato n.º 1: Verificación de vacunación de 24 de febrero de 2021, diligenciado en el proceso de vacunación del Centro de Salud Santa Ana.
3	Acta de Visita n.º 1- Centro de Salud Santa Ana, Huancavelica de 24 de febrero de 2021.

2. LOS AMBIENTES DE CADENA DE FRÍO DE LOS CENTROS DE VACUNACIÓN CARECEN DE EQUIPAMIENTO TALES COMO ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE E IMPLEMENTOS CONTRA INCENDIOS, LO QUE AFECTARÍA QUE NO PERMITA MANTENER LA OPERATIVIDAD DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNA CONTRA LA COVID 19.

N°	Documento
1	Formato N.º 2: Verificación de Equipamiento - Cadena de Frio – Vacunatorio del Centro de Salud Santa Ana.
2	Formato N.º 2: Verificación de Equipamiento - Cadena de Frio – Vacunatorio del Centro de Salud San Cristóbal.
3	Formato N.º 2: Verificación de Equipamiento - Cadena de Frio – Vacunatorio del Centro de Salud Ascensión.

3. ANOTACIÓN DE VACUNACIÓN DE UN PROFESIONAL EN FECHA DIFERENTE EN QUE SE REALIZÓ SU APLICACIÓN, ADEMÁS SE OMITIÓ REGISTRAR EN EL HISMINSA A PROFESIONALES VACUNADOS EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ANA, HECHOS QUE AFECTARÍAN AL SEGUIMIENTO DE POSIBLES EVENTOS ADVERSOS Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGUNDA DOSIS, GENERANDO QUE SE AFECTE A LA EFICACIA DEL PROCESO DE INMUNIZACIÓN.

N°	Documento
1	Registro diario de vacunación correspondiente al 23 de febrero de 2021.
2	Formato de expresión de consentimiento informado del señor Elber Raúl Uchasara Poma.
3	Reporte de vacunados HISMINSA- Centro de Salud Santa Ana
4	Rol de turnos de personal del Centro de Santa Ana

4. LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ANA SON MANEJADOS INADECUADAMENTE EN EL TRASLADO Y ALMACENAMIENTO FINAL.

N°	Documento
1	Formato de Gestión de Residuos Sólidos de 23 de febrero de 2021, diligenciado en el Centro de Salud Santa Ana.



APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Incumplimiento de cronogramas establecidas por los establecimientos de salud, dificultan la aplicación oportuna de las vacunas poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional y Regional de Vacunación.	Ninguno	Ninguna	Subsiste
2	Centro de Salud Huando almacena las vacunas contra la COVID-19 en una conservadora con deficiencias en la tapa, situación que generaría la ruptura de la cadena de frío, así como, el riesgo de la pérdida de respuesta inmunitaria de las vacunas.	Ninguno	Ninguna	Subsiste



APÉNDICE n.º 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

**Informe de Hito de Control n.º 1 – Estado situacional del punto de almacenamiento y conservación de la vacuna; recepción, almacenamiento, conservación y control de stock de las vacunas – Lote n.º 1 – Sinopharm.**

1. Número de situaciones adversas identificadas: dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: dos (2)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Sub almacén no cuenta con manual de calidad, procedimientos aprobados; asimismo, carece de algunos equipos necesario, lo que genera el riesgo de inadecuado manejo de las vacunas.
  - Extintor del sub almacén se encuentra vencido y su ubicación no cumple con los estándares establecidos en la normativa, lo cual expone al riesgo de su inoperatividad en caso de incendio.

**Informe de Hito de Control n.º 2 – Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación – Lote n.º 1 – Sinopharm.**

1. Número de situaciones adversas identificadas: seis (6)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: seis (6)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Padrón nominal de la primera fase presenta inconsistencias, situación que afecta la priorización del proceso de vacunación.
  - El personal del Centro de Salud de Huaytará encargado de la vacunación no cumple con verificar el correcto registro del formato de consentimiento informado, generando el riesgo de que la información resulte inconsistente y no se realice el seguimiento a efectos posteriores a la vacunación.
  - El Centro de Salud Huaytará no cuenta con ambiente para el almacenamiento interno de residuos sólidos, además, el lugar acondicionado para dicho almacenamiento no se encuentra señalizado, gestionando de manera inadecuada el manejo de residuos sólidos, generando el riesgo de exposición del personal a residuos peligrosos.
  - El hospital de Lircay no cuenta con ambiente adecuado para el almacenamiento de residuos sólidos, situación que incumple la normativa aplicable.
  - Ambiente de almacenamiento de residuos sólidos del Centro de Salud Ascensión incumple la normativa de gestión integral y manejo de residuos sólidos.
  - Empresas operadoras que presta servicio de tratamiento de residuos peligrosos no cuenta con contrato vigente con la Unidad Ejecutora responsable de los Establecimientos de Salud.



Huancavelica, 4 de marzo de 2021

OFICIO N° 053-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.OCI.

Señor:

**MC. JUAN GOMEZ LIMACO**  
Director Regional de Salud  
Dirección Regional de Salud Huancavelica  
Av. Andrés Avelino Cáceres s/n Barrio de Yananaco  
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica



**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 004-2021-OCI/0833-SCC

**REF.** : Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la verificación in situ y revisión de la documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN – LOTE N.° 2 – SINOPHARM, comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 004-2021-OCI/0833-SCC; que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación; asimismo, se recomienda la protección de datos de las personas comprendidas en el informe de Hito de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

*Roganda Sebastian Pareda Calderón*  
Directora Regional de Salud, Órgano de Control Institucional

C/c.  
RCPC/mkpa  
Archivo

DOC.	1784425
EXP.	1352155